

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, primero de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-184-01

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el anterior despacho por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, dentro del proceso de Restitución de Tenencia de bien inmueble de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RUBEN DARIO VASQUEZ HENAO.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de entrega se señala la hora de las 3:00 p.m. del día 28 de julio de 2021.

Ofíciase al demandado para que haga entrega voluntaria del inmueble con anterioridad a la fecha de la diligencia con el fin de evitarle traumatismos con una entrega forzada del bien.

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez